

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 04/06 (MDE 13/001/2006, de 6 de enero de 2006) -  
Pena de muerte / preocupación jurídica**

**IRÁN Delara Darabi, joven de 19 años condenada por un delito cometido cuando era menor de edad**

---

Según informes, Delara Darabi, ha sido condenada a muerte por segunda vez tras haberse visto de nuevo su causa. Corre riesgo inminente de ejecución por un asesinato que se cometió cuando tenía 17 años.

Delara Darabi fue condenada por primera vez a muerte por un tribunal de primera instancia de la ciudad septentrional de Rasht, y según información publicada en la prensa, el Tribunal Supremo confirmó la condena. Sin embargo, de acuerdo con nuevos informes, la Sección 33 del Tribunal Supremo anuló la condena en enero de 2006, por lo que tuvo lugar un nuevo juicio. No se sabe bien si éste se celebró ante la Sección 107 del Tribunal Especial de Menores o ante el Tribunal General de Rasht. No obstante, tras dos sesiones judiciales celebradas en enero de 2006 y el 15 de junio, Delara Darabi fue condenada, según los informes, a muerte (por *qisas* o castigo equivalente al delito cometido).

Según la información disponible, Delara Darabi y un joven de 19 años llamado Amir Hossein irrumpieron en casa de una mujer para robar. Al parecer, Amir Hossein mató a la mujer durante el robo. Delara Darabi confesó al principio el asesinato, pero posteriormente se retractó de su confesión. Afirma que Amir Hossein le pidió que admitiera la responsabilidad del asesinato a fin de que no lo ejecutaran a él, pues creía que, siendo ella menor de 18 años, no podía ser condenada a muerte. Irán es Estado Parte en tratados internacionales que prohíben expresamente la aplicación de la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, Irán se ha comprometido a no ejecutar a ninguna persona por un delito cometido siendo menor de 18 años. Sin embargo, desde 1990 Irán ha ejecutado al menos a 18 personas por delitos cometidos cuando eran menores.

En enero de 2005, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, pidió a Irán que suspendiera de inmediato tal práctica. Sin embargo, al menos ocho personas fueron ejecutadas ese año por delitos cometidos siendo menores, incluidas dos que eran aún menores de 18 años en el momento de la ejecución.

El 13 de mayo, Irán llevó a cabo la primera ejecución de un menor de que se ha tenido noticia en 2006. La víctima, un muchacho de 17 años cuyo nombre se ignora, fue ahorcada, junto con un hombre de 20 años también desconocido, en Joramabad, capital de la provincia de Lorestán. Según informes, ambos habían sido condenados a muerte por la violación y asesinato de un niño de 12 años.

En Irán se sigue condenando a muerte a menores. El 3 de enero, un tribunal penal impuso la pena de muerte a una muchacha de 18 años, Nazanin, por asesinato, tras admitir ella, según informes, que había apuñalado a un hombre que, junto con otros dos, había intentado violar a su sobrina de 16 años y a ella en un parque de Karaj en marzo de 2005. Nazanin tenía 17 años entonces. (Véase *Irán: Amnistía Internacional pide que se ponga fin al uso de la pena de muerte contra menores*, MDE 13/005/2006, de 16 de enero de 2006). Al final de mayo, el Tribunal Supremo anuló la condena de muerte impuesta a Nazanin, según informes a instancias del presidente de la Magistratura, ayatolá Mahmoud Hashemi Shahroudi. Los informes

indican que la causa volverá a verse en agosto y que se ha remitido a un tribunal de primera instancia para que se lleven a cabo nuevas investigaciones.

En marzo, Mehdi, de 18 años, fue condenado a muerte por haber matado a un hombre en Robat Karim, provincia de Teherán, unos dos años antes, cuando tenía 16 o 17 años. Su hermano fue encarcelado por su participación en el homicidio.

La Sección 71 del Tribunal Penal de Teherán condenó a muerte a un hombre conocido sólo como Mohammad por un asesinato cometido, según informes, cuando tenía 16 años. Un tribunal de menores lo había condenado inicialmente a cinco años de prisión y al pago de una suma en concepto de dinero de sangre. Sin embargo, dos años después, cuando cumplió los 18 años, el Tribunal Supremo anunció que había alcanzado la mayoría de edad y podía ser juzgado ya por un tribunal penal, el cual lo condenó a muerte. Cuando se le presentó la condena para su aprobación en abril de 2006, el Tribunal Supremo la anuló por considerar que el delito se había cometido siendo el condenado menor de 18 años.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en farsi, en árabe, en inglés o en su propio idioma:**

- instando a las autoridades a conmutar de inmediato la condena de muerte a Delara Darabi;
- recordándoles su compromiso con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que dispone: "No se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad";
- pidiendo información sobre el juicio de Delara Darabi y sobre los recursos que haya presentado;
- expresando preocupación por la información según la cual la joven confesó el asesinato para proteger al hombre acusado junto con ella;
- pidiendo a las autoridades que apliquen las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, que en enero de 2005 instó a Irán a suspender de inmediato la ejecución de todas las condenas de muerte impuestas por delitos cometidos antes de los 18 años de edad y a abolir la pena de muerte como condena impuesta por delitos cometidos antes de esa edad, como dispone el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- reconociendo que los gobiernos tienen el deber de llevar ante la justicia a los presuntos autores de delitos, como el asesinato, pero manifestando oposición incondicional a la pena de muerte por considerarla la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante y una violación del derecho a la vida.

**LLAMAMIENTOS A:**

**Líder de la República Islámica**

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei  
The Office of the Supreme Leader  
Shoahada Street, Qom, Irán

**Correo-E:** [info@leader.ir](mailto:info@leader.ir) / [istiftaa@wilayah.org](mailto:istiftaa@wilayah.org)

**Tratamiento:** Your Excellency / Excelencia

**Presidente de la Magistratura**

His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi  
Ministry of Justice, Park-e Shahr, Tehran, Irán

**Correo-E:** Envíen los mensajes a través del formulario de respuesta del sitio web en farsi  
<http://www.iranjudiciary.org/contactus-feedback-fa.html>

**(El texto del formulario significa:**

**1ª línea: nombre, 2ª línea: dirección de correo electrónico, 3ª línea: asunto**

**Escriban su mensaje en el recuadro siguiente.)**

**Tratamiento:** Your Excellency / Excelencia

**COPIA A:** los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 12 de septiembre de 2006.